



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00787375- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Cátedra de Obras Hidráulicas Civil - Ambiental - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la Central Río Grande – Cerro Pelado - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 5 de octubre de 2024 a las 8.00 h, regreso el 5 de octubre de 2024 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa a orden 9 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible las unidades para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PY, Volkswagen AD336PX y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899, Ariel

Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro C/49/100 (\$ 1.082.484,49) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899, el importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Dos C/84/100 (\$ 34.302,84) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco C/68/100 (\$ 68.605,68) por día; al señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco C/31/100 (\$ 28.585,31) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta C/63/100 (\$ 57.170,63) por día; y al señor Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631, el importe total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiuno C/34/100 (\$ 23.821,34) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos C/69/100 (\$ 47.642,69) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 9, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Cátedra de Obras Hidráulicas Civil - Ambiental - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**